

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al gobierno para su respuesta escrita.

El artículo 66 de la Constitución Española atribuye a las Cortes Generales la función de representar al pueblo español e inmediatamente después define al Senado –artículo 69.1- como Cámara de representación territorial.

Sin embargo, la atribución competencial al Senado establecida por la propia Constitución desvincula a la cámara de competencias específicas relativas a la estructura territorial o cualquier otra materia de naturaleza territorial. El Senado español es de iure y de facto una cámara de segunda lectura y, en eventuales marcos transformación del marco constitucional, el último dintel por el que debe atravesar la voluntad popular.

El desarrollo del sistema electoral del Senado a través de la LOREG en su artículo 166 supuso, en la práctica, la transformación del Senado en una cámara de representación extremadamente proporcional que de manera sistemática ha multiplicado por dos o por tres el valor de los votos al partido más votado en las provincias menos pobladas, al tiempo que ha bloqueado la entrada a las formaciones políticas de peso relativamente importante pero no mayoritario en el conjunto del país.

Así las cosas, las competencias constitucionalmente atribuidas al Senado y el sistema electoral diseñado en la Constitución y el la LOREG impiden que esta cámara haya podido cumplir nunca con su función de representación territorial y, lo que ahora resulta más urgente, lo inhabilitan para ser el foro en el que comenzar a resolver la crisis territorial que atraviesa España.

Por todo ello, procedo a preguntar al gobierno:

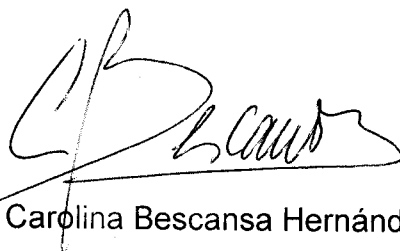
¿Tiene previsto el gobierno impulsar una reforma constitucional en lo que se refiere a las competencias atribuidas al Senado que le permita cumplir con la función de representar la diversidad territorial de España y asumir la responsabilidad de legislar sobre las materias que afectan de manera medular a la estructura territorial del país?

¿Impulsará el gobierno una reforma del artículo 69 de la Constitución o del artículo 166 para poner en pie un sistema electoral para el Senado de representación más proporcional?

¿Cómo va garantizar el gobierno que la voluntad mayoritaria del pueblo español de reformar la Constitución, tal y como se expresa en el barómetro del CIS del mes de septiembre de 2018 y en muchos otros estudios precedentes, pueda cumplirse sin eliminar los privilegios electorales de los partidos más votados en las zonas menos pobladas del país?

Palacio del Congreso de los Diputados

Madrid, 25 de septiembre de 2018



Fdo. Carolina Bescansa Hernández

(Podemos)

Diputada de UP-ECP-EM